



ACTA NÚM. 4/14-PL
(Corp. 2011-15)

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL 2014**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Antonio González Terol

TTES. DE ALCALDE:

Grupo Municipal Popular:

Don Amador Sánchez Sánchez
Don Miguel Ángel Ruiz López
Doña Susana Sánchez Campos Guerrero
Don Adolfo Manuel Arias Javaloyes

CONCEJALES:

Grupo Municipal Popular:

Doña M^a del Mar Paños Arriba
Don Francisco J. Úbeda Liébana
Doña Sara de la Varga González
Don José Rafael de la Paliza Calzada
Don Alfonso Segovia Utrera
Doña Emilia Raquel Araguás Gómez

Grupo Municipal de APB:

Don Ángel Galindo Álvarez
Don Luis Enrique Marcos Medina
Doña M^a Victoria Zamora Merchán
Doña M^a Teresa de J. Bermejo del Pozo

Grupo Municipal Socialista:

Don Pablo Nieto Gutiérrez
Doña M^a Yolanda Estrada Pérez
Don Francisco Javier Urruela Arnal

Grupo Municipal de UPyD:

Don Gudelio Oliver Ferrández
Don Daniel Quesada de Lope

INTERVENTORA:

Doña M^a José Fernández Domínguez

SECRETARIO GENERAL:

Don Manuel Horrillo Rico

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las diez horas y veinte minutos del día veintinueve de abril de dos mil catorce, previa citación al efecto, cursada en forma, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Sede Institucional Municipal, los señores que al margen se relacionan, miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio González Terol, con mi asistencia, como Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación convocada para esta fecha.

Se hace constar que las opiniones a favor y en contra, de los distintos Miembros Corporativos, en el debate de los asuntos tratados, que, en síntesis, se recogen en este documento, figuran de forma íntegra en la grabación en Vídeo certificada, mediante firma digital, que junto con éste configuran la correspondiente Vídeo-Acta de la sesión, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 2011.

Excusó su asistencia la Concejala doña Eva María Peña Polo

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (SO 28 de marzo de 2014).

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior, manifestando don Fco. Javier Úbeda que en la página 15 del Acta (apartado I.3.2. de los del Orden del Día) se reseña que la leña -del Monte- se ha vendido este año, cuando lo cierto es que se ha regalado la misma, pidiendo por ello se efectúe dicha precisión.

Seguidamente la Presidencia somete a votación, en primer lugar, el documento texto del Acta correspondiente a la sesión ordinaria de 28 de marzo de 2014, aprobándose por mayoría de dieciséis votos a favor, correspondientes a los once miembros corporativos presentes del grupo municipal popular, los tres del grupo municipal socialista y los dos del



grupo municipal UPyD, con el voto en contra de los cuatro miembros corporativos del grupo municipal APB.

A continuación, y con igual mayoría, fue aprobado el vídeo-acta correspondiente a la citada sesión plenaria.

2. Designación de miembros de las Mesas Electorales para la Elección de Diputados al Parlamento Europeo, a celebrar el día 25 de mayo de 2014, convocadas mediante Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo.

Por la presidencia fue dada cuenta de la procedencia de designar a los miembros de las Mesas Electorales para la Elección de Diputados al Parlamento Europeo, a celebrar el día 25 de mayo de 2014, convocadas mediante Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo, así como del sistema informático de carácter aleatorio con que tendrá lugar el sorteo, de acuerdo con la propuesta elaborada al efecto por la Primera Tenencia de Alcaldía-Delegada del Área de Coordinación y obrante en el expediente, siendo el Censo electoral de 31.475 personas, las Mesas electorales a constituir, 38 y el número de miembros de las Mesas a designar el de 342.

Dicha Propuesta es del siguiente tenor:

"Con motivo de la convocatoria de las Elecciones al Parlamento Europeo por Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo, y según determina el Art. 26 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General y La Ley 2/2011, de 28 de enero, por la que se modifica la Ley 5/1985, los sorteos se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

Para la realización del mencionado sorteo, se utilizará la Aplicación informática HELOS, a la cual se incorpora la Base de Datos del Censo Electoral vigente, por Secciones y Mesas, cerrado a 01 de Febrero de 2.014 y que ha sido facilitado por la Oficina del Censo Electoral del Instituto Nacional de Estadística.

El procedimiento que se emplea en la citada aplicación informática es de números aleatorios por proceso informático, a la cual se le indica un número de tres cifras (entre el 001 al 999) para el comienzo del proceso aleatorio, seleccionando a tantas personas de la lista de electores, menores de setenta años que sepan leer y escribir para ocupar los cargos de Presidente y 2 Vocales, por Mesa, mas dos suplentes por cada cargo. A parte de la generación de números aleatorios, para elegir el cargo de Presidente, se emplea la titulación que posee el elector, y que deberá ser superior a BUP, para el cargo de Vocal basta con saber leer y escribir.

Los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales podrán alegar ante la Junta Electoral de Zona de Navalcarnero, causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo. La Junta Electoral de Zona resuelve sin ulterior recurso y comunica, en su caso, la sustitución producida al primer suplente. En el caso de imposibilidad de notificación del cargo al designado, se emitirá una nueva notificación al siguiente elector de la lista correspondiente que cumpla las condiciones requeridas para ocupar el cargo. Igualmente, se procederá del mismo modo, en el caso de falta de miembros de una mesa por aceptación de las excusas que puedan plantearse."

El número elegido fue el 342, a partir del cual se inicia el proceso de sorteo, arrojando el resultado nominal que para tales cargos se incorpora, como Anexo a la presente Acta, en los impresos oficiales que han de ser remitidos a la Junta Electoral de Zona de Navalcarnero.



3. Comisión Informativa de Presidencia, Seguridad y Servicios a la Ciudadanía.

3.1. Proposición de acuerdo conjunta de los Grupos Municipales de APB, PSOE y UPyD relativa al “cambio de nombre a las calles de pasado franquista”.

El Portavoz del grupo municipal UPyD, don Gudelio Oliver, dio lectura de la Propuesta, que fue dictaminada desfavorablemente en la correspondiente Comisión Informativa y que se transcribe seguidamente, considerando el tratarse de una Moción sencilla y respetuosa, por lo que pide su apoyo.

“Don Ángel Galindo Álvarez, Portavoz del Grupo Alternativa por Boadilla, don Gudelio Oliver Ferrández, Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia y, don Pablo Nieto Gutiérrez, Portavoz del Grupo Socialista, en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, abajo firmantes, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del ROF, someten al Pleno de la Corporación, para su debate y consideración y, si procede, la posterior aprobación del Pleno, la siguiente PROPOSICIÓN DE ACUERDO:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de los medios de comunicación hemos conocido el propósito de Alcaldía de cambiar el nombre de la Avenida del Generalísimo por el de Avenida de Adolfo Suárez, con motivo del fallecimiento del primer Presidente de Gobierno de la Transición.

Es de nuestra opinión que tal hecho histórico (el de la Transición) con el que España mostró a todo el mundo el camino a seguir para una nueva forma pacífica de cambio de régimen político y de los que la protagonizaron, está ausente de nuestras calles y debe ser resaltado y enaltecido en la mejor forma que la ciudadanía hace permanente este agradecimiento.

Nombres como Juan Carlos I, Torcuato Fernández Miranda (el gran olvidado), Gutiérrez Mellado, Transición y Constitución, merecen figurar al lado del ya propuesto y ésta es una ocasión de oro para pasar página a una época de nuestra historia ya superada.

Por este motivo presentamos al Pleno la siguiente PROPOSICIÓN DE ACUERDO:

1.º *Cambiar el nombre de las calles con pasado franquista a las mencionadas previamente.*

2.º *Informar a los vecinos de las gestiones que deben realizar como consecuencia de dicho cambio (actualizar el DNI, empadronamiento, domiciliaciones, etc.).*

3.º *Estudiar la posibilidad de establecer, mediante Reglamento, una ayuda económica (subvención) en forma de ‘tarifa plana’ que discriminara adecuadamente entre particulares, profesionales y comerciantes.”*

El Portavoz del grupo municipal socialista, don Pablo Nieto, se alegra de que mediante un “twit” del Alcalde se haya dispuesto al cambio de nombre de una calle para la que ya no hay más argumentos para no hacerlo, preguntándose para el cambio de las demás –solicitadas– qué argumentos se necesita. Pide sea consecuente y que si se puede cambiar el nombre de una calle se pueden cambiar todas, pero que el cambio debía hacerse por todos pidiendo para ello una Moción conjunta, y que restan todavía por cambiar el nombre de varias calles en especial las denominadas actualmente de José Antonio y Hermanos García Noblejas.

El portavoz del grupo municipal APB, don Ángel Galindo, dice tratarse la Propuesta de la reiteración de lo que los grupos de la oposición han venido efectuando desde hace mucho



tiempo, y pide al Partido Popular un último esfuerzo para dar nueva designación a las calles, pero que ha de hacerse con espíritu de consenso y que cuanto antes se cambien por acuerdo de todos será mejor para el municipio, señalando que a las calles citadas anteriormente ha de referirse también el cambio de la de Calvo Sotelo.

Don Miguel Ángel Ruiz, Portavoz del grupo municipal popular, manifiesta que el cambio del nombre de la calle del Generalísimo se ha producido como consecuencia de la muerte, el pasado 23 de marzo, de Adolfo Suárez, Presidente al que todos rindieron un cálido homenaje, ya que gracias a esa persona hoy se disfruta de una democracia parlamentaria. Añade que fue Adolfo Suárez fue Presidente del Gobierno desde julio de 1976, aunque fue nombrado, dicen, con oposición por los cargos que ejerció con anterioridad y que venían del régimen anterior, viéndole algunos como un traidor, y éste renunciando a sus principios actuó para que se disfrutara de un régimen de libertades y posibilitó que en 1982 llegara al poder un gobierno socialista en plena transición.

Añade que si Adolfo Suárez estuviera este Pleno y viera el cambio propuesto del nombre de las calles él no lo hubiera entendido, y que lo que debiera hacer ahora la oposición es simplemente apoyar el nombre dedicado al señor Suárez, y no pedir ahora el cambio de otros nombres de calles. Señala que tampoco hubiera entendido Suárez la Ley de Memoria Histórica de Zapatero pues es una Ley que nunca hubiera aprobado. Considera por todo ello que la oposición ha perdido una ocasión de apoyo, y que no quiere entrar en valoraciones y que con esta dedicatoria sólo se rinde un caluroso homenaje a Adolfo Suarez.

Don Gudelio Oliver, Portavoz del grupo municipal UPyD, dice que este asunto le produce tristeza porque se está utilizando algo muy serio para un debate político de muy bajo nivel. Que además de Adolfo Suárez le hubiera gustado estuvieran otros nombres como el Rey o Torcuato Fernández Miranda, ya que la democracia la trajeron éstos y un gestor que fue Suárez. Esta Propuesta vuelve a ser de oportunismo político por lo que se ha llevado una decepción.

Don Pablo Nieto dice que la intervención del Portavoz del grupo municipal popular ha sido lamentable porque el equipo de gobierno no ha traído al Pleno Propuesta alguna, considerando adecuado utilizar un sistema de Twitter. Pero en todo caso lo que le importa es que se cambien los nombres de las calles. Que el argumento que ahora se emplea es absurdo y es el de -la dedicatoria- porque Suárez trajo la democracia. Se pregunta qué habría hecho Suárez sobre apoyar el cambio de la calles franquistas y no entrar en una lucha partidista en este asunto. Reitera el haber sido lamentable la intervención del Portavoz del grupo popular y por tanto del PP.

Don Ángel Galindo dice no saber si la intervención le ha producido tristeza o indignación y se suma a lo dicho por los Sres. Oliver y Nieto, pensando que no han entendido la Moción o que con el reconocimiento a Adolfo Suárez les basta. Que basta ya de la apropiación de diversos símbolos del Presidente, que fue determinante y decisivo para la actividad política actual y que él seguirá insistiendo en su Propuesta que, considera, es respetuosa, pero cree que al equipo de gobierno le cuesta llegar a consensos. Que no ve problema alguno en que se resuelva este tema -del cambio de nombre de determinadas calles- de forma definitiva. Y que él esperaba una Moción conjunta para la dedicación de la calle y no un "twit" del Alcalde. Apela a la actualización de tales nombres.

El señor Alcalde dijo que no se consiguió un acuerdo en la Junta de Portavoces.

Don Miguel Ángel Ruiz insiste en su posición y considera que hoy la oposición sólo debía haber apoyado la decisión adoptada por el equipo de gobierno. Y que habrá muchos días para disentir de este asunto de cambio de otros nombres de calles. Considera que no se ha usado el nombre de nadie en contra de nadie, reiterando que nunca Suárez habría apoyado



la Ley de Memoria Histórica, por lo que considera que la oposición ha perdido la oportunidad de apoyar su Propuesta lo que lamenta y le produce decepción. Hoy, dijo, que se trata del reconocimiento del Presidente Suárez y no hay otra calle que aconseje el cambio que la de la Avenida del Generalísimo.

El señor Alcalde-Presidente dice que el cambio de nombres de las calles es competencia de la Alcaldía y se efectúa por Decreto no por "twits".

Y que es igual donde una nazca, y se alegra mucho del apoyo que se ha dado al Parque de Juan Carlos I y que se siente orgulloso de que Suárez sea patrimonio de todos y no sólo del PP.

Tras lo cual, fue sometida a votación la Propuesta, siendo rechazada por mayoría de once votos en contra, correspondientes a los miembros corporativos presentes del grupo municipal popular, con nueve votos a favor, pertenecientes a los cuatro miembros corporativos del grupo municipal APB, a los tres del grupo municipal socialista y a los dos del grupo municipal UPyD.

4. Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios a la Ciudad.

4.1. Iniciativa de la Concejalía de Servicios a la Ciudad, instando a la EMSV de Boadilla del Monte la puesta en funcionamiento del juego de agua de la fuente ornamental de Las Lomas.

Antes de empezarse el tratamiento de este epígrafe la Concejala del grupo municipal doña M^a Victoria Zamora Merchán presentó un escrito a la Presidencia en el que excusa su presencia en el debate y votación de este asunto, ausentándose del Salón de sesiones.

A continuación, el, Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, don Fco. Javier Úbeda dio cuenta de este asunto destacando el no querer vulnerar con su Propuesta, que seguidamente se transcribe y que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, derecho individual alguno, señalando que el coste de energía por el funcionamiento de la fuente está, aproximadamente, entre un euro con veinte céntimos y un euro con cincuenta céntimos al día, es decir unos cuatrocientos euros al año.

"Don Francisco Javier Úbeda Liébana, Concejal-Delegado de Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad, Festejos y Transportes

PROPOSICIÓN:

En el mes de septiembre de 2009 se inauguró la fuente ornamental situada en la confluencia de la Avenida Las Lomas y las calles Valle de Izalco, Valle del Tormes y Valle de Nuria. Dicha fuente, construida por la EMSV, cuenta de un juego de agua y luz consistente en un chorro central y otros de menor tamaño en círculo alrededor del primero.

A raíz de la denuncia de un vecino dos meses después de la puesta en marcha, alegando contaminación acústica, y tras las mediciones, cambio de chorros perimetrales por difusores y nuevas mediciones (adjuntas), se acuerda el modo y horario de funcionamiento de la fuente ornamental, recogido en el Auto 222-2010 del Juzgado n.º 10 Contencioso-Administrativo de Madrid, que se resume en el uso de los difusores de 10 a 14 y de 18 a 21 horas.

La Asamblea General de la Urbanización de Las Lomas celebrada el 21 de abril de 2011 adoptó, por una amplia mayoría, el acuerdo de: 'Solicitar al Ayuntamiento el arreglo en la decoración, la mejora en el funcionamiento y en la conservación, mantenimiento y seguridad de



la misma, con el fin de conseguir que se realce la función ornamental que la fuente debe desempeñar, y todo ello dentro del más absoluto respeto y cumpliendo rigurosa y estrictamente con la normativa vigente'. Dicha solicitud ha sido reiterada hasta en tres ocasiones mediante escritos.

El 15 de mayo de 2012 el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, estableció el nuevo Decreto 55/2012 donde en su artículo 1 deroga el Decreto 78/1999 que regulaba el Régimen de Protección contra la contaminación acústica en la Comunidad de Madrid y concreta en su artículo 2 que el régimen jurídico aplicable en esta materia será el definido por la legislación estatal, que corresponde al Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de la Presidencia, en el que en su anexo II Tabla A especifica, en el Tipo de área acústica 'a' referida a sectores del territorio con predominio de suelo residencial, para el horario comprendido entre las 7:00 y las 23:00 horas, será limitado a 65dBA.

Puesto que las mediciones efectuadas con el modo de funcionamiento que genera mayor ruido (chorro central y difusores) son de 41dBA en el interior del jardín y 54dBA en el borde exterior de la parcela de la vivienda, muy por debajo de los 65dBA que establece el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, y ante la petición mayoritaria de los vecinos de la Urbanización Las Lomas.

En consecuencia, y ejercicio de la competencia que me ha sido conferida en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2284/2013, de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de 9 de julio, el Concejal que suscribe somete a la consideración del Pleno y, propone que por el mismo se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.—Solicitar a la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Boadilla del Monte que active el juego de agua de la fuente ornamental de Las Lomas, consistente en chorro central y difusores perimetrales, respetando el horario de funcionamiento pactado y cumpliendo la normativa vigente respecto a la protección contra la contaminación acústica.

SEGUNDO.—Autorizar al Concejal-Delegado de Medio Ambiente la realización de cuantos actos complementarios sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo."

Don Gudelio Oliver Portavoz del grupo municipal UPyD, dice estar de acuerdo con la propuesta ya que cumple la normativa y apoya a la Comunidad de propietarios que ha solicitado esta puesta en marcha.

El Portavoz del grupo municipal socialista, don Pablo Nieto, dice que si la propuesta cumple no entiende el criterio para traer este tema al Pleno al no considerarlo necesario, y hace referencia a que esta fuente esté incluida en la trama Gürtel y que todavía está esperando la tasación solicitada del sobrecoste de la construcción que estima en 500.000 €, razón por lo cual se va a abstener.

Don Ángel Galindo, Portavoz del grupo municipal APB, dice que la Propuesta, con independencia de que esté o no incluida o afectada por el caso Gürtel, cree que lo que se trata es de algo más grave, es decir, el incumplimiento de un Auto judicial firme que se viene cumpliendo sin problemas, por lo que considera que puede haber una infracción de las establecidas en los artículos 410 y 404 del Código Penal. Asimismo, destaca que no existen informes jurídicos en el expediente por lo que avisa de la importancia de que se realicen tales informes.

El portavoz del grupo municipal popular, don Miguel Ángel Ruiz, dijo que con la propuesta no se hace más que trasladar a la EMSV que en estos momentos tiene la posesión de la rotonda las peticiones que hace la Comunidad de Propietarios y los informes técnicos con los que cuenta el Ayuntamiento, todos conocen el Auto judicial, y también la EMSV a la



que se ha trasladado, y con la Propuesta se insta a que se ponga en funcionamiento la fuente conforme a los umbrales – de ruido- de la vigente ley y que se trae a Pleno precisamente como consecuencia de las intervenciones que desde la oposición se han tenido y las intervenciones de los grupos ha dejado clara la posición de cada uno de ellos.

Que UPyD se inclina por dar un uso adecuado a la fuente conforme a la vigente normativa, y que sin embargo no ha quedado claro el criterio del PSOE, y que APB quiere que no se altere el Auto aunque la normativa sobre ruido haya variado, y que, además, advierte que recurrirá el acuerdo incluso exigiendo responsabilidades penales. Por ello la EMSV recibirá el acuerdo que adopte hoy el Pleno, junto con los informes técnicos, y valorando el Auto, que se refiere a horarios y normativa vigente, y teniendo en cuenta la normativa vigente. Continúa señalando que el equipo de gobierno, de manera coordinada con la Comunidad de Propietarios de las Lomas, está haciendo todo aquello que faltaba por hacer, como el acerado y se está renovando la red de alumbrado, y que, en los próximos meses se pondrá en marcha un nuevo Plan de alumbrado que supondrá la renovación de la totalidad del alumbrado en esta Comunidad. Concluye que para el equipo de gobierno sí es importante que la normativa de ruido haya cambiado para poner en funcionamiento esta fuente ornamental.

El señor Alcalde dice que la Propuesta supone a que el Ayuntamiento inste a la EMSV, que adoptará el acuerdo correspondiente teniendo en cuenta los informes técnicos y jurídicos pertinentes.

Don Gudelio Oliver dice que condiciona su voto favorable a que sea cierto que la nueva normativa da cobertura a la Propuesta.

Don Miguel Ángel Ruiz dice que se pondrá en conocimiento del Juzgado el acuerdo que se adopte.

El señor Oliver dice que, no obstante, se consulte al Juzgado, insistiendo en la necesidad de estudiar el asunto.

Don Ángel Galindo pide que puesto que no existe informe jurídico quede este asunto sobre la Mesa.

El señor Ruiz dice que no existe irregularidad alguna, pero que le parece se puede acordar que se inste a la EMSV a que se estudie la Propuesta de la puesta en funcionamiento de la citada fuente.

El señor Alcalde-Presidente dice que se modifique la Propuesta en el sentido de instar a la EMSV para el estudio de la puesta en funcionamiento de la fuente, a fin de dar toda la seguridad jurídica al acuerdo.

Interviene, previa autorización excepcional de la Alcaldía, el Presidente de la Urbanización de Las Lomas, y, en síntesis, dijo que la fuente se instaló en época del Alcalde Juan Siguero y que la Junta de propietarios ratificó el acuerdo habido entre las partes que llevan tres años con este asunto y que hay 750 vecinos de la Urbanización que quieren que se ponga en funcionamiento la fuente.

Acto seguido, fue sometida a votación la Propuesta modificada en el sentido de instar a la EMSV de Boadilla del Monte el estudio para la puesta en funcionamiento del juego de agua de la fuente ornamental de Las Lomas.

Dicha Propuesta fue aprobada por mayoría de trece votos a favor, correspondientes a los once miembros corporativos presentes del grupo municipal popular y a los dos del grupo municipal UPyD, con tres votos en contra, pertenecientes a los tres miembros corporativos



presentes del grupo municipal APB y la abstención de los tres miembros corporativos del grupo municipal socialista.

4.2. Proposición del Grupo Municipal Socialista sobre el soterramiento de la línea de alta tensión en el sector Sur-11 "Valenoso".

El Concejal del grupo municipal socialista don Fco. Javier Urruela, dio lectura de la Propuesta, que se transcribe seguidamente y que fue dictaminada desfavorablemente en la correspondiente Comisión Informativa, añadiendo que el objetivo de aquélla es que se puedan iniciar las obras a la mayor brevedad aunque antes hayan de terminarse de construir las viviendas afectadas.

"Don Pablo Nieto Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del ROF, somete a la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Asuntos Jurídicos, para su debate y consideración y, si procede, su posterior aprobación en el Pleno, la siguiente proposición de acuerdo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Boadilla del Monte está actualmente construyendo 115 VPP en la zona conocida como Valenoso. Las obras dieron comienzo en mayo de 2013 y el plazo de ejecución era de 18 meses por lo que es de suponer que estén finalizadas antes de que concluya el año. Lo que al parecer no va a estar concluido es el soterramiento de la línea de alta tensión que pasa a escasos metros de las viviendas.

El problema de las líneas de alta tensión que sobrevuelan el cielo de Boadilla no es nuevo. En el año 2005 el Partido Popular asumió una propuesta que fue aprobada por unanimidad en el Pleno para soterrar las líneas de alta tensión. Han pasado nueve años y todavía quedan líneas que sobrevuelan las zonas residenciales de nuestro municipio.

En febrero de 2013 solicitamos que se soterrase la línea que sobrevuela el parque Antonio Herrero en el Olivar de Mirabal. Esta línea pasa a una distancia muy pequeña de viviendas y de un centro escolar y, además, sobrevuela una zona verde con un parque infantil. Esta propuesta también contó con la colaboración de todos los grupos municipales, incluso con el Partido de Gobierno que se comprometió a gestionar con las empresas propietarias de las torres que esa línea fuese soterrada. Hasta la fecha no ha sido soterrada ni se han observado movimientos que hagan pensar en una rápida solución.

Si bien las investigaciones científicas no proporcionan evidencias claras de que la exposición a campos electromagnéticos generados por las líneas eléctricas sea la causa directa de ciertas patologías cancerígenas, diversos organismos internacionales recomiendan que como prevención debe existir una distancia prudente entre los campos electromagnéticos y las zonas en las que las personas pasan un período de tiempo significativo. Asimismo, la normativa por la que se rige el sector eléctrico impone una serie de limitaciones para que la red de distribución eléctrica de alta tensión no sobrevuele zonas residenciales, centros escolares, jardines, zonas deportivas, etc.

Ante la lógica preocupación de las personas que residen en las inmediaciones de estas líneas de alta tensión los poderes públicos deben actuar con cautela y prudencia, y apostar por el principio de precaución cuando existen dudas razonables de que puedan afectar a la salud.

Ahora nos encontramos con una nueva promesa incumplida. El mismo alcalde Antonio González Terol en declaraciones a 'Solo Boadilla' afirmaba que junto con la Junta de



Compensación de Valenoso se iba a abordar el soterramiento de la línea de alta tensión desde Valenoso hasta la rotonda del colegio CASVI y que contaba con cinco millones de euros presupuestados para ello.

Los adjudicatarios de las viviendas de Valenoso ven con preocupación cómo se acerca el momento de la entrega de viviendas y la línea sigue sin ser soterrada. Es cuanto menos sospechoso que esta línea afecte sobre todo a las viviendas de protección pública que construye el Ayuntamiento y no a otras de iniciativa privada.

Es por lo anteriormente expuesto por lo que presentamos la siguiente PROPOSICIÓN DE ACUERDO:

Que se inicien los trámites oportunos con las empresas propietarias de las torres de alta tensión y con las Juntas de Compensación para que antes de que finalicen las viviendas la línea de alta tensión allí ubicada sea soterrada con todas las garantías de seguridad adecuadas."

Don Daniel Quesada, Concejal del grupo municipal UPyD, dice haber preguntado en Urbanismo el calendario para ello y que se dijo en Comisión que la planificación prevista era de 18 meses, incluido el tiempo del estudio de viabilidad. Que quiere se lleve a cabo el soterramiento tanto en Valenoso como en el Olivar y que considera que se trata de un tema social e importante por lo que apoyará la Moción.

El Portavoz del grupo municipal APB, don Ángel Galindo, dice que esta Moción corresponde a un tramo cuyo soterramiento ya solicitaba su grupo desde 2006. Anuncia el apoyo a la Propuesta y no sólo para esta zona sino para otras como Las Lomas o Valdecabañas. Recuerda la gran movilización social que se realizó en los años 2005 y 2006 y que se acalló porque el PP prometió hacerlo y anunció que llevaría a cabo tales obras aunque lo cierto es que todavía no se hayan realizado.

El Portavoz del grupo municipal popular, don Miguel Ángel Ruiz, dice que esta Moción sirve para aclarar el trabajo que se viene haciendo desde que el equipo de gobierno tomó el acuerdo de llevar a cabo la tarea de soterramiento de conformidad a sus posibilidades económicas, y que desde el punto de vista presupuestario se dispone de una cantidad para poder realizarlo en una longitud de 1 km aproximadamente, que con el 1,8 km que corresponden a Valenoso se considera bastante para llegar desde Villaviciosa a la Depuradora de Las Lomas. Que el equipo de gobierno ya dijo que el costo es de una media de 6 millones de euros por cada kilómetro y de una tramitación muy larga, habiéndose celebrado seis reuniones con Red Eléctrica Española para llevar a cabo los trabajos entre los apoyos números 18 al 11, con un presupuesto para ello de 12 millones de euros.

Que los expedientes de soterramiento no son fáciles puesto que debe establecerse en primer lugar la viabilidad del proyecto, en segundo lugar su elaboración y posteriormente la celebración de un convenio con Red Eléctrica Española, por lo que se estima siempre un tiempo de tramitación de más de 18 meses, y que el Ayuntamiento, añade, nunca se comprometió a tener soterrada dichas líneas a la entrega de las viviendas de Valenoso y que no es cierto que sólo afecta la línea de Alta Tensión a las viviendas de protección pública, sino también a las viviendas que no lo son. Que no obstante, el equipo de gobierno, renueva el compromiso de soterramiento de la línea de Alta Tensión.

El señor Urruela dice que fue en febrero de 2003 cuando se aprobó dicho soterramiento y en mayo siguiente cuando se inició la construcción de las viviendas en el Olivar. Que la respuesta de Red Eléctrica Española se ha producido en marzo del presente año por lo que entiende que se podía haber agilizado el expediente y solicitado antes los permisos correspondientes, pero que no obstante lo importante es que se empiecen dichas obras y que



lo sepan los vecinos. Concluye diciendo que hubiera aceptado una modificación a su Propuesta para consensuarla.

Don Miguel Ángel Ruiz quiere aclarar que parte del pasado año se ha dedicado también el tiempo a establecer, con la Junta de compensación, la ubicación exacta de las obras y apoyos desde los que se va a efectuar el soterramiento.

El señor Alcalde-Presidente dice que él ha mantenido dos reuniones con el Presidente de Red Eléctrica Española y dos con técnicos de la misma y que el expediente se está llevando a cabo en el tiempo normal. Que nunca se dijo que tales obras o su terminación lo sería con la entrega de las viviendas. Que la carta recibida en el mes de enero de Red Eléctrica Española es el resumen de lo actuado hasta la fecha después de las reuniones citadas y destaca que cada cosa que el equipo de gobierno ha ido prometiendo se ha ido cumpliendo, refiriéndose al nuevo Centro de Salud que en el día de mañana abre sus puertas, pero que el soterramiento propuesto supone la infraestructura más importante de las que se llevarán a cabo en esta legislatura.

Seguidamente, se sometió la Propuesta a votación, siendo rechazada por mayoría de once votos en contra, correspondientes a los miembros corporativos presentes del grupo municipal popular, con nueve votos a favor, pertenecientes a los cuatro miembros corporativos del grupo municipal APB, a los tres del grupo municipal socialista y a los dos del grupo municipal UPyD.

Al comienzo de ser tratado este asunto, se reincorporó la sesión la Concejala doña M^a Victoria Zamora.

4.3. Proposición del Grupo Municipal Popular para la denominación del futuro espacio natural y de ocio en la zona de Viñas Viejas como "Parque Juan Carlos I".

Don Fco. Javier Úbeda, Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, dio cuenta del asunto objeto del epígrafe, cuya Propuesta seguidamente se transcribe y que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, destacando su superficie, la existencia de un reciente carril-bici, y su naturaleza de "eje verde" a sumar a los 43 parques existentes.

"Don Francisco Javier Úbeda Liébana, Concejal-Delegado de Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad, Festejos y Transportes, en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del ROF, somete al Pleno de la Corporación Municipal para su debate y consideración, si procede, y su posterior aprobación, la siguiente proposición de acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Boadilla del Monte cuenta con un extraordinario patrimonio natural que está formado sobre todo por el monte que nos da nombre, y que forma parte del Parque Nacional del Guadarrama, pero también por los numerosos parques existentes en nuestro municipio.

Unos parques que permiten a los vecinos disfrutar de su ocio con amigos y familia del aire libre así como hacer deporte, pasear con sus mascotas o que sus hijos puedan jugar en las zonas equipadas para tal fin.

A lo largo de esta legislatura, no sólo se han puesto en marcha numerosas medidas para mejorar nuestro monte y, preservando su incalculable valor medioambiental, hacer que



pueda ser un espacio de ocio en la naturaleza para los vecinos sino que se han renovado muchos de los parques existentes en Boadilla del Monte.

En los próximos meses, nuestro municipio contará con un nuevo parque para el disfrute de los vecinos. En concreto, la zona de Viñas Viejas acogerá el mayor parque lineal del municipio en el que además de disfrutar de un ecosistema natural con zona de sotobosque y un arbolado variado se podrán realizar actividades recreativas y deportivas, gracias a los diversos equipamientos con los que contará dicho parque, por ejemplo un circuito de gimnasia y una zona infantil, entre otros.

Con este nuevo parque, no solamente queremos ofrecer un nuevo espacio natural para que los vecinos pasen su tiempo de ocio sino también rendir homenaje a una de las figuras más representativas de nuestro estado de derecho, Su Majestad el Rey, Don Juan Carlos I.

Don Juan Carlos, no solamente ha sido clave —junto con Adolfo Suárez— en el proceso de Transición de nuestro país a la democracia sino que es el principal representante de la Monarquía, una institución fundamental en nuestro país.

Su Majestad el Rey, es además, el mejor embajador de nuestro país, no solamente en Hispanoamérica —zona con la que compartimos historia, tradiciones y un pasado común— sino en el resto del mundo. Una labor en la que defiende los intereses de España, tanto políticos como económicos, a lo largo de todo el mundo.

Por otro lado, existe una especial vinculación de Boadilla del Monte con la monarquía española y concretamente con la dinastía de los Borbones como atestiguan los nombres de algunas calles de nuestro municipio, como la calle Victoria Eugenia de Battenberg, o la joya de nuestro patrimonio histórico-artístico, el Palacio del Infante Don Luis de Borbón.

Por todos estos motivos, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

Denominar como 'Parque Juan Carlos I' al futuro espacio natural y de ocio que se ubicará en la zona de Viñas Viejas de nuestro municipio."

El Portavoz del grupo municipal UPyD, don Gudelio Oliver, cree que esta Propuesta debía ser parte de la anteriormente tratada —sobre cambio de nombre de calles- y que supone la recuperación de un antiguo proyecto que no tenía presupuesto, por lo que, entiende, que si esto no es oportunismo político que venga Dios y lo vea. Considera que podría haberse tratado todo y resolverse conjuntamente, pero no ha sido así con objeto de ponerse medallas lo cual le decepciona.

El Concejal del grupo municipal socialista, don Fco. Javier Urruela, dice que les parece bien la Propuesta, pero quiere poner una objeción y es que se le pudo dedicar al Rey una calle u otro elemento, y que se podía haber conseguido el correspondiente consenso para tratarse como Enmienda a la Propuesta anteriormente tratada y haber hecho así el debido homenaje.

Don Ángel Galindo, Portavoz del grupo municipal APB, pregunta si en esta ocasión se ha consultado con los vecinos y comparte con el señor Oliver lo dicho sobre la actitud del PP de desincentivar las iniciativas para no sacarlas conjuntamente, por lo que considera que le cuesta al PP se realicen actuaciones de consenso. Concluye que le hubiera gustado hubiera tenido este asunto de los nombres un mayor carácter institucional.



El Portavoz del grupo municipal popular, don Miguel Ángel Ruiz, cree que la Moción es adecuada y que no entiende los razonamientos que se hacen desde la oposición, aunque agradece su apoyo al merecido homenaje al Rey Juan Carlos y a esta Propuesta que se presenta ahora.

El señor Oliver quiere recalcar que su actitud siempre ha sido de consenso y que la del equipo de gobierno es de protagonista, correspondiendo a los demás hacer de "palmeros".

El señor Alcalde-Presidente dice que si querían saber porque cuenta ahora, el Parque, con presupuesto es porque se ha solicitado con cargo a los fondos FEDER hace meses, y que si se les hubiera preguntado se les habría informado de este asunto, informando, además, el Banco Santander financiará una estatua del Rey Juan Carlos para el Parque.

Sometida a votación la Propuesta, fue aprobada por unanimidad.

5. Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas.

5.1. Incoación de nuevo expediente de resolución de contrato y extinción de la concesión administrativa de uso privativo normal sobre la parcela EQ-1, en el paraje Los Fresnos, con destino a la construcción de un colegio de línea tres en Boadilla del Monte.

La Tercera Tte. de Alcalde-Delegada del Área de Hacienda, Patrimonio y Personal, doña Susana Sánchez-Campos, dio cuenta del asunto objeto del epígrafe y cuyo contenido se concreta en la Propuesta de Acuerdo, que fue dictaminada favorablemente por la correspondiente Comisión Informativa, y que luego se transcribe.

Toma la palabra el Concejal del grupo municipal de UPyD, don Daniel Quesada, que considera se trata de un expediente anómalo, si bien en esta ocasión ya existe previsión presupuestaria para atender al pago que pudiera corresponder, así como que también existe una valoración efectuada por TINSA, razón por la cual apoyará la Propuesta.

Seguidamente, el Portavoz del grupo municipal socialista, don Pablo Nieto, dice que una vez más apoyará este expediente, aunque le gustaría contar ya con el cálculo, no de lo que piden los concesionarios, sino lo que les pedirá este Ayuntamiento a los concesionarios, por los daños causados al mismo, esperando que ésta vez sea la definitiva para la resolución de este expediente.

El Portavoz del grupo municipal APB; don Ángel Galindo, dice querer recuperar la parcela desde el año 2009 y que, como ya dijo en la Comisión Informativa, la responsabilidad de la situación es de los Legionarios –de Cristo- por un incumplimiento culpable y que, partiendo de esa premisa, quiere compartir la defensa de los intereses municipales, y aunque en la citada Comisión dijo que se abstendría, apoyará la Propuesta.

La señora Sánchez-Campos, dijo que todos los grupos son conscientes de su obligación de defender el patrimonio municipal y que en la Propuesta, que en su momento haya de elevarse al Consejo Consultivo –de la Comunidad de Madrid-, se dispondrá que la ejecutividad del acuerdo que, en definitiva se adopte, quedará condicionada al calendario de los cursos, en evitación de perjuicios a los alumnos.

La citada Proposición es del siguiente tenor:

"Doña Susana Sánchez-Campos Guerrero, Tercera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda, Patrimonio y Personal.



PROPOSICIÓN

Dada cuenta del expediente de referencia, así como de los informes emitidos por los servicios municipales, y de conformidad con los mismos.

Considerando, que por Decreto de la Tercera Tenencia de Alcaldía, de fecha 17 de enero de 2013, y al amparo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispuso la suspensión del transcurso del plazo máximo legal para resolver y notificar la resolución, por el tiempo que mediase entre la petición de Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid y la recepción del mismo.

Considerando, que por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, en su sesión de fecha 6 de febrero de 2013, notificado a este Ayuntamiento mediante escrito registrado de entrada con fecha 11 de febrero de 2013 y número 2331, se emitió dicho Dictamen en el que, entre otros aspectos, se concluyó que el citado expediente de resolución contractual caducó, al no constar en el mismo la comunicación del acuerdo de suspensión del plazo máximo legal para resolver y notificar la resolución al avalista y al acreedor hipotecario, al no considerarse suficiente, por dicho Órgano consultivo, la notificación efectuada al interesado principal —el concesionario— para producir los efectos interruptivos del plazo para resolver.

Considerando, que por Decreto de la Tercera Tenencia de Alcaldía, de fecha 15 de febrero de 2013, se declaró caducado el procedimiento, y se acordó en el mismo la solicitud a los servicios municipales correspondientes de los oportunos informes de situación, a fin de proceder a la incoación de un nuevo procedimiento con igual objeto, habiéndose emitido los mismos en idéntico sentido de los ya obrantes en el expediente original.

Considerando, que el Pleno Municipal, en su sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2013, ratificó el meritado Decreto, y acordó nuevo procedimiento de resolución contractual, con igual objeto y fundamento, disponiendo la conservación de todos los actos y trámites efectuados en el expediente, cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no declararse la caducidad del procedimiento, concediéndose el correspondiente trámite de audiencia.

Considerando, que tras las alegaciones presentadas por el concesionario durante el citado trámite de audiencia, el Pleno Municipal, en su sesión extraordinaria de fecha 20 de septiembre de 2013, estimó parcialmente las mismas, relativas a la falta de previsión presupuestaria en el expediente de resolución, revocándose en consecuencia, el acuerdo de incoación de nuevo procedimiento de resolución, dejando sin efecto el procedimiento, quedando condicionada la incoación de nuevo procedimiento resolutorio a la disponibilidad de crédito necesario destinado a responder de la indemnización que prevé la cláusula 18 de los Pliegos.

Considerando, que a día de hoy subsisten las causas de extinción de la referida concesión que motivan la incoación de nuevo expediente de resolución contractual, tal y como queda acreditado en el Informe del Área de Patrimonio de fecha 14 de abril del corriente, y que se dispone de crédito suficiente para responder de las obligaciones económicas que haya de asumir el Ayuntamiento tras la resolución contractual que, en su caso, se adopte, tal y como se acredita en el Informe emitido por el Servicio de Intervención de fecha 14 de abril de 2014.

Esta Teniente de Alcalde, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 17, punto 2, apartados b, f, g, de los Pliegos, y de los artículos 59, 111.e), g), 113.4 del TRLCAP, artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, y demás



preceptos de aplicación, propone que, previo Dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, el Pleno Municipal adopte el siguiente

ACUERDO:

Primero.—Incoar nuevo procedimiento de resolución de contrato y extinción de la concesión administrativa de uso privativo normal sobre la parcela EQ-1, en el paraje Los Fresnos, con destino a la construcción de un colegio en Boadilla del Monte, adjudicado a la Congregación Legionarios de Cristo, por subrogación del anterior adjudicatario, la entidad FIDES (Fundación para la Investigación el Desarrollo de Estudios), por causas imputables al concesionario, debido al incumplimiento del plazo para finalizar la construcción, así como de las demás obligaciones contractuales esenciales y de las establecidas expresamente en el contrato, en aplicación de las causas de resolución previstas en las letras b), f), g) de la cláusula 17.2 de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, y de los artículos 59, 111.e), g), 113.4 del TRLCAP y 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dicho acuerdo implica la incautación de las garantías definitivas, en aplicación del artículo 113.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las indemnizaciones que, en su caso, procedan.

Segundo.—Conceder al concesionario, al avalista, y al acreedor hipotecario un plazo de audiencia de diez días naturales, a contar a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, para que puedan formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Tercero.—En caso de formularse oposición por parte del concesionario durante el trámite de audiencia, deberá remitirse el expediente al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid para la emisión del oportuno Dictamen, previos los informes municipales correspondientes."

Sometida la transcrita Propuesta a votación fue aprobada por unanimidad.

5.2. Proposición del Grupo Municipal Socialista contra la violencia de género.

El señor Presidente da cuenta de que se han presentado dos Enmiendas, a la Propuesta, suscritas por los grupos municipales UPyD y popular, respectivamente.

Seguidamente, la Concejala del grupo municipal socialista, doña Yolanda Estrada, dio lectura a su Proposición relativa al asunto objeto del epígrafe, que seguidamente se transcribe y que fue dictaminada desfavorablemente por la Comisión, añadiendo su disponibilidad a aceptar la Enmienda del grupo municipal popular si lo que se pretende es asignar la dotación financiera y que ello, además, está implícito en la Enmienda del grupo municipal UPyD.

"Don Pablo Nieto Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del ROF de las Entidades Locales, somete a la Comisión de Presidencia, Seguridad y Servicios a la Ciudadanía para su debate y consideración si procede, y la posterior aprobación del Pleno, la siguiente PROPOSICIÓN DE ACUERDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La violencia contra la mujer, especialmente la ejercida por su pareja, constituye una violación de los derechos humanos de las mujeres y un grave problema de salud pública.



La violencia de género es una de las principales lacras de la sociedad del siglo XXI. El terrible dato de 21 mujeres asesinadas por violencia de género en lo que va de año, cuatro de ellas en nuestra comunidad, indica que son necesarios más recursos para reforzar la prevención de la violencia de pareja y la violencia sexual, sobre todo la prevención primaria para impedir que se produzca el primer episodio.

Un reciente informe de la Unión Europea sobre violencia de género, el mayor realizado hasta el momento, muestra, entre otros escalofriantes datos, que el 33% de las mujeres europeas han sufrido violencia física o sexual y solo una de cada tres víctimas denuncia las agresiones. De las 21 víctimas en nuestro país solo seis habían denunciado.

Todos estos datos indican que, para propiciar cambios duraderos, es importante formular políticas que protejan a la mujer, que combatan la discriminación, que fomenten la igualdad de género y que ayuden a adoptar normas culturales más pacíficas.

Y esto no es posible si los poderes públicos no destinan los recursos suficientes y no cumplen íntegramente con las leyes contra la violencia de género. Cuantos más recursos se dediquen a combatir la violencia de género menos mujeres y menores dependientes sufrirán los efectos de esta terrible lacra.

En los dos últimos años en el caso de la igualdad los recortes llegan al 47% y el presupuesto destinado a prevenir la violencia de género se ha reducido más del 31%. En la Comunidad de Madrid también se han reducido las partidas destinadas a la promoción de la igualdad así como a la acción contra la violencia de género. De más de 42 millones de euros hace cuatro años a los 21,5 actuales.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente **PROPOSICIÓN DE ACUERDO**:

1.º *El Pleno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte expresa su total repulsa a estos 21 execrables asesinatos.*

2.º *Instar a la Comunidad de Madrid a dotar de los recursos económicos necesarios para la promoción de la igualdad y la prevención contra la violencia de género.*

3.º *Reforzar las políticas de igualdad promovidas por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, incrementando los recursos financieros asignados."*

Don Gudelio Oliver, Portavoz del grupo municipal UPyD, dice entiende que su Enmienda perfecciona la Propuesta, sin embargo como los proponentes asumen que existe esa necesidad, no tiene inconveniente en retirar su Enmienda, cuyo tenor es el siguiente:

"D. Gudelio Oliver Ferrández, Portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 de ROF, somete al Pleno Ordinario de fecha de celebración veintinueve de Abril de 2014 la siguiente:

ENMIENDA A LA MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Sustituir el punto tercero de la Propuesta de Acuerdo:

Reforzar las políticas de igualdad promovidas por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, incrementando los recursos financieros asignados



Por el siguiente tenor literal:

Reforzar las políticas de igualdad promovidas por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, incrementando los recursos financieros asignados, si fuera necesario."

Don Ángel Galindo, Portavoz del grupo municipal APB, considera que ambas Enmiendas son complementarias de la Propuesta por lo que estima que pueden acoplarse, y anuncia que votará a las dos.

La Tercera Tte. de Alcalde-Delegada de Mujer, doña Susana Sánchez-Campos, da cuenta de los aspectos más significativos de la Enmienda presentada por el grupo popular, que seguidamente se transcribe, y añade que trata de refutar la visión negativa de la aportación de la Comunidad de Madrid, en este asunto, así como destacar que el Ayuntamiento no ha reducido ni un céntimo de las partidas destinadas a esta cuestión y que ha de hacerse mención al trabajo de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en esta materia, porque ponen en marcha todos los protocolos de actuación, así como que es oportuna la Propuesta al celebrarse el Día Internacional contra la Violencia de Género.

"Doña Susana Sánchez-Campos Guerrero, Tercera Teniente de Alcalde y Concejala de Hacienda, Patrimonio, Personal y Mujer en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con el artículo 97.5 del ROF, somete al Pleno de la Corporación Municipal para su debate y consideración, si procede, y su posterior aprobación, la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN a la Proposición de Acuerdo, n.º 5912/2014 del Grupo Municipal Socialista sobre violencia de género.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El primer y segundo párrafos de la exposición de motivos queda como sigue:

La violencia contra la mujer, especialmente la ejercida por su pareja, constituye una violación de los derechos humanos que impide a la mujer ser libre. Toda la sociedad ha de sentir como un fracaso la violencia contra una mujer que es agredida por el simple hecho de ser mujer.

La violencia de género es una de las principales lacras de la sociedad del siglo XXI. El terrible dato de 23 mujeres asesinadas por violencia de género en lo que va de año, cuatro de ellas en nuestra comunidad, indica que es necesario seguir reforzando la prevención de la violencia de pareja y la violencia sexual, sobre todo la prevención primaria para impedir que se produzca el primer episodio.

El tercer y cuarto párrafos, se mantienen iguales.

El quinto y sexto párrafos se sustituyen por:

Y también justifican la preocupación social y política y, así mismo, exigen de las administraciones y poderes públicos más acciones y aún mayor eficacia en la sensibilización social, la prevención de nuevos casos y en la necesidad de dar óptima respuesta institucional a las mujeres que han sufrido esta violencia y a los menores expuestos a ella, perfeccionando, mejorando y dando plena virtualidad al sistema existente.

El reconocimiento de los avances conseguidos hasta ahora no nos puede hacer olvidar lo que aún nos queda por hacer para erradicar cualquier manifestación de esta forma de violencia.



La sensibilización, la educación y la igualdad de oportunidades resultan instrumentos fundamentales para afrontar el futuro con confianza y, por supuesto, el apoyo integral a las víctimas para que sepan que no están solas, que hay salida y que cuentan con el respaldo de todos nosotros.

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

1.º *El primer punto de la proposición de acuerdo se mantiene igual.*

El segundo y tercer puntos quedan como siguen:

2.º *Instar a todas las Administraciones Públicas para seguir trabajando y cooperando en la erradicación de esta lacra social.*

3.º *Continuar las políticas de igualdad promovidas por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, progresando con ello en la visualización y conocimiento del problema, en la sensibilización de la sociedad y en la atención a las mujeres."*

Don Pablo Nieto y doña Yolanda Estrada reclaman que debe aclararse que se va a incrementar las aportaciones económicas.

Don Gudelio Oliver dijo haber retirado su Enmienda, pero que habría de modificarse la Enmienda del grupo popular en el sentido de hacer figurar en el párrafo 3º que además de continuar deben incrementarse los recursos.

La señora Sánchez-Campos dice tener duda de la necesidad del incremento de los recursos ya que lo principal es la tarea de apoyo que se está haciendo.

El señor Oliver, dice que, en ese caso pide se someta a votación la Enmienda de su grupo.

Tras lo cual, fue sometida, en primer lugar a votación la Enmienda el grupo municipal popular, antes transcrita, siendo aprobada por mayoría de trece votos a favor, correspondientes a los once miembros corporativos presentes del grupo municipal popular y a los dos del grupo municipal UPyD, con tres votos en contra pertenecientes a los tres miembros del grupo municipal socialista y la abstención de los cuatro miembros corporativos del grupo municipal APB.

A continuación se sometió a votación la Enmienda formulada por el grupo municipal de UPyD, antes transcrita, que fue aprobada por mayoría de trece votos a favor, correspondientes a los once miembros corporativos presentes del grupo municipal popular y a los dos del grupo municipal UPyD, con tres votos en contra pertenecientes a los tres miembros del grupo municipal socialista y la abstención de los cuatro miembros corporativos del grupo municipal APB.

Por último, fue sometida a votación la Propuesta Enmendada en los términos de estas y que fue aprobada por unanimidad.

Durante la deliberación de este asunto se ausentó de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, reincorporándose seguidamente, y antes de la votación, asumiendo la presidencia, en dicho periodo, el Primer Tte.de Alcalde don Amador Sánchez.



5.3. Proposición del Grupo Municipal de APB para reducir la desigualdad laboral de la mujer en el municipio.

La Presidencia da cuenta de que se han presentado dos Enmiendas, a la Propuesta, suscritas por los grupos municipales UPyD y popular, respectivamente.

Seguidamente, la Concejala del grupo municipal APB, doña M^a Teresa Bermejo, dio lectura a la Proposición presentada por su grupo sobre el asunto objeto del epígrafe, que seguidamente se transcribe y que fue dictaminada desfavorablemente por la Comisión, añadiendo que debe efectuarse una reflexión de este asunto porque la igualdad formal no se corresponde con la igualdad real y tampoco con el mundo laboral en lo que a sueldos se refiere, o con la existencia de lenguaje sexista, a pesar de que haya más mujeres que hombres con titulación superior, y aunque es mayor la incorporación de la mujer, todavía no es suficiente, pareciéndole absurdo que todavía haya de seguirse reivindicando esta cuestión.

"Don Ángel Galindo Álvarez, Concejel-Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Boadilla en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a debate y consideración de la Comisión de Presidencia, previa a su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal, si procede, la siguiente proposición de acuerdo:

PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ALTERNATIVA POR BOADILLA SOBRE MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESIGUALDAD LABORAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO

La situación de crisis económica que padecemos está llevando al menoscabo de la igualdad laboral entre hombres y mujeres, traducido en hechos concretos como mayores porcentajes de paradas que parados, precariedad laboral en el empleo femenino, pérdida de derechos adquiridos para la mujer y falta de medidas que originen una real conciliación entre la vida familiar y la profesional.

Recogemos aquí algunos de los datos que nos muestran esta realidad:

Datos del paro registrado a nivel estatal a marzo de 2014: el número de mujeres paradas es de un 3% más que de hombres.

Datos del paro registrado en la Comunidad de Madrid a marzo de 2014: apreciamos que el número de mujeres paradas aumentan con respecto al Estado, siendo de un 4% más que de hombres.

Pero en el caso de Boadilla, esta diferencia entre paro masculino y femenino se dispara hasta el 16%, soportando un paro registrado de 1.298 mujeres (un 58%) frente a 925 hombres (un 42%). Dato que consideramos realmente alarmante, más aún cuando comprobamos cómo el desempleo femenino ha aumentado considerablemente durante los seis últimos meses.

DATOS DEL PARO REGISTRADO EN BOADILLA DEL MONTE EN LOS ÚLTIMOS SEIS MESES

2013	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% mujeres paradas con respecto a hombres
OCTUBRE	915	1.275	2.190	58,20%
NOVIEMBRE	907	1.252	2.159	57,90%
DICIEMBRE	914	1.238	2.152	57,50%
2014				
ENERO	944	1.286	2.230	57,60%



FEBRERO	930	1.294	2.224	58,10%
MARZO	925	1.298	2.223	58,30%

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Nuestro municipio se destaca, pues, en esta diferencia tan notoria, que nos muestra en primer lugar que el número total de parados es mayor en el primer trimestre de 2014 que en el último de 2013 (tanto en hombres como en mujeres). Y, además, que ello se debe, fundamentalmente, a un aumento considerable de mujeres paradas (71 mujeres más en marzo con respecto a diciembre de 2013, mientras que el aumento en el mismo tiempo en cuanto a hombres es de 11, lo que equivale a un 86% más de mujeres con respecto a hombres).

Por todo ello, consideramos que es urgente realizar acciones encaminadas a frenar esta clara situación de desigualdad, que, como vemos, va significativamente en sustancial aumento, abocando a dejar sin efecto lo establecido en el artículo 14 de nuestra Constitución y desarrollado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Haciéndonos eco del Título IV de la mencionada Ley Orgánica y atendiendo a los datos anteriormente reseñados, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

— Elaborar de forma coordinada entre el Observatorio Local de Empleo y el Área de Mujer, con la colaboración de las Asociaciones de Mujeres del municipio y los Grupos de la oposición, un estudio detallado del paro registrado femenino, para averiguar las causas y necesidades requeridas por este colectivo.

— Aplicar, de acuerdo a los resultados obtenidos, las medidas concretas que favorezcan la reinserción laboral femenina, a través de convenios con empresas locales, ayudas y cualesquiera otras que se consideren oportunas.

— Implantar el Consejo Local de la Mujer, como órgano de consulta y asesoramiento, que vele por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades en Boadilla del Monte."

Don Daniel Quesada, Concejal del grupo municipal UPyD, dice estar de acuerdo con la Propuesta, aunque no con el punto tercero de la misma, pues considera que con el Observatorio que existe ya es suficiente.

La Enmienda de su grupo es del siguiente tenor:

"D. Gudelio Oliver Ferrández, Portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 de ROF, somete al Pleno Ordinario de fecha de celebración veintinueve de Abril de 2014 la siguiente:

ENMIENDA A LA MOCIÓN DEL GRUPO ALTERNATIVA POR BOADILLA SOBRE MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESIGUALDAD LABORAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO

Eliminar el punto tercero de la Propuesta de Acuerdo

Implantar el Consejo Local de la Mujer, como órgano de consulta y asesoramiento, que vele por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades en Boadilla del Monte."



Doña Yolanda Estrada, Concejala del grupo municipal socialista, anuncia su apoyo por la discriminación existente entre hombres y mujeres, pareciéndole adecuada la constitución del Consejo que se propone.

Doña Susana Sánchez-Campos, Tercera Tte. de Alcalde-Delegada de Mujer, da cuenta de la Enmienda a la totalidad presentada por su grupo, que a continuación se transcribe, y califica la Propuesta presentada como improvisada, ya que no se han valorado los datos que existen referentes al florecimiento de la reinserción laboral y que tampoco los proponentes han preguntado nada sobre este particular a la correspondiente Concejalía, de lo que se les habría informado, no estando a favor tampoco de la creación del Consejo Local porque entiende que no es necesario.

“Doña Susana Sánchez-Campos Guerrero, Tercera Teniente de Alcalde y Concejala de Hacienda, Patrimonio, Personal y Mujer en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con el artículo 97.5 del ROF, somete al Pleno de la Corporación Municipal para su debate y consideración, si procede, y su posterior aprobación, la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD a la Proposición de Acuerdo, n.º 5921/2014 del Grupo Municipal de APB sobre medidas para la reducción de la desigualdad laboral de las mujeres del municipio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Empleo, trabaja de forma permanente para favorecer la creación de nuevos puestos de trabajo en la localidad y también de nuevas empresas, con medidas de apoyo a los emprendedores.

Boadilla tiene una de las tasas de desempleo más bajas de la Comunidad de Madrid, un 7%, que contrasta claramente con el 26% de tasa a nivel nacional. Además, según datos oficiales de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, nuestro municipio es el cuarto de España en lo que a creación de empleo se refiere.

No obstante, y pese a estas cifras, la crisis económica afecta más determinados grupos de población como es el caso de las mujeres. Por esta razón, debe ser objetivo común de todas las administraciones públicas lograr que todos los ciudadanos, con independencia de su sexo, disfruten de igualdad de oportunidades.

En este ámbito, el de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se ha avanzado considerablemente en las últimas décadas pero sigue siendo necesario que todas las administraciones públicas continúen implantando programas y medidas que promuevan el acceso de la mujer al mercado de trabajo y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral.

Además, deben seguir promoviendo campañas de concienciación para que las empresas y el resto de la sociedad —especialmente los más jóvenes— se sensibilicen sobre este aspecto y se superen las desigualdades que puedan existir entre hombres y mujeres.

Por todo ello y porque la mujer merece nuestro reconocimiento y nuestro más absoluto respeto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

1.—Manifestar nuestro compromiso en trabajar para evitar todo tipo de desigualdad, continuando con el desarrollo de las campañas socio-educativas sobre la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres.



2.—*Solicitar al Gobierno de la Comunidad de Madrid que continúe impulsando todas las medidas necesarias para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.*

3.—*Solicitar al Gobierno de España que fomente una educación en valores, basada en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre mujeres y hombres.*

4.—*Promover el papel de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida social, educativa, cultural y política a fin de favorecer la igualdad y el pleno ejercicio de sus derechos, adoptando aquellas medidas necesarias para la erradicar la desigualdad por razón de sexo."*

Don Ángel Galindo, Portavoz del grupo municipal APB, dice que no acepta la retirada del punto tercero de su Propuesta porque es necesario -sobre implantación del Consejo Local- refutando que sea improvisada y que en Comisión pensó él que a la señora Sánchez-Campos le parecía correcta, cree ser necesario el Consejo propuesto para hacer un diagnóstico de la realidad local de la situación para analizarlo y dar respuesta a este problema.

La señora Sánchez-Campos dice que ella anunció en Comisión que votaría negativamente la Propuesta y que presentaría una Enmienda a la misma.

El Portavoz del grupo municipal UPyD, don Gudelio Oliver, dice que se abstendrá y que no está a favor de la Enmienda presentada por el Partido Popular, porque ésta supone descafeinar la Propuesta presentada por el grupo APB.

En primer lugar, se sometió a votación la Enmienda del grupo municipal de UPyD, que fue rechazada por mayoría de dieciocho votos contra, correspondientes a los once miembros corporativos presentes del grupo municipal popular, a los cuatro miembros corporativos del grupo municipal APB y a los tres miembros del grupo municipal socialista, con dos votos a favor pertenecientes a los dos miembros corporativos del grupo municipal UPyD.

Seguidamente, fue sometida a votación la Enmienda formulada por el grupo municipal popular, antes transcrita, que fue aprobada por mayoría de once votos a favor, correspondientes a los miembros corporativos presentes del grupo municipal popular, con cinco votos en contra que corresponden a los tres miembros corporativos del grupo municipal socialista y a los dos del grupo municipal UPyD, con la abstención de los cuatro miembros corporativos del grupo municipal APB.

Posteriormente, se sometió a votación la Propuesta de referencia, que fue rechazada por mayoría de once votos en contra, correspondientes a los miembros corporativos presentes del grupo municipal popular, con nueve votos a favor pertenecientes a los cuatro miembros corporativos del grupo municipal APB, a los tres del grupo municipal socialista y a los dos del grupo municipal UPyD.

5.4. Proposición del Grupo Municipal de UPyD para la puesta a disposición de los miembros corporativos del Ayuntamiento del listado íntegro de los contratos menores sin limitación de importe mínimo a 3.000 euros.

El Concejal del grupo municipal UPyD, don Daniel Quesada, dio lectura a la Proposición presentada por su grupo sobre el asunto objeto del epígrafe, que fue dictaminada desfavorablemente por la Comisión, y que seguidamente se transcribe, añadiendo parecerle variopintas las excusas para no acceder a lo solicitado en su Propuesta.

"Don Gudelio Oliver Ferrández, Portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del ROF, somete al Pleno Ordinario de fecha de celebración de 29 de abril de 2014 la siguiente:



PROPOSICIÓN PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS DEL AYUNTAMIENTO EL LISTADO ÍNTEGRO DE LOS CONTRATOS MENORES SIN LIMITACIÓN DE IMPORTE MÍNIMO A 3.000 EUROS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha del mes de abril del año pasado, nuestro Grupo Municipal solicitó la remisión a todos los miembros corporativos, de un listado de los contratos menores adjudicados por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, con el detalle que consideramos imprescindible. Dicha petición no detallaba en ningún momento que dicho listado estuviera sometido a ningún tipo de filtro de índole económico, es decir no especificaba ningún baremo que permitiera que determinados contratos menores (los inferiores a la cantidad de 3.000 euros), no se incluyeran en la mencionada enumeración. Igualmente el Partido Popular (PP) presentó una enmienda que no modificaba sustancialmente el 'espíritu' del texto y desde luego no establecía criterios relativos al importe de los contratos y de que esta circunstancia determinara el acceso a los mismos.

Por su interés reproducimos la Proposición de Acuerdo de la Moción 'para la revisión por los miembros corporativos de los contratos menores (...)' aprobada en el Pleno del mes de abril de 2013:

Remisión a los miembros corporativos, con periodicidad trimestral, de un listado de los contratos menores adjudicados, con el siguiente detalle que consideramos imprescindible y que puede ser complementado posteriormente: concejalía responsable, objeto detallado del contrato, adjudicatario e importe total.

Dicha Proposición fue objeto de una Enmienda de Modificación, con el siguiente literal, igualmente aprobada:

Remisión con ocasión de las sesiones ordinarias del pleno corporativo, con periodicidad mensual, de un listado de los contratos menores adjudicados, de los que se da cuenta en el apartado de 'Resoluciones administrativas' de la parte 'Control y Seguimiento' del pleno, detallando: Concejalía responsable, objeto del contrato adjudicatario e importe total.

En los listados de los contratos menores, emitidos por Intervención, facilitados entre junio y octubre de 2013 a los Grupos Municipales coincidiendo con la convocatoria del Pleno de cada mes (excepto el mes de agosto, inhábil) no existe ningún tipo de restricción al respecto.

Sin embargo, a partir de octubre de 2013, se cambia el criterio y sólo se listan los contratos menores de cuantía superior a 3.000 euros, sin mediar explicación motivada del cambio e ir manifiestamente en contra de los textos (Moción y Enmienda) aquí reproducidos y aprobados por los miembros corporativos.

Para evitar ser redundantes no vamos a detallar nuevamente la argumentación manifestada en nuestra iniciativa anterior y que justificaba la entrega del listado de contratos a los Grupos, simplemente queremos dejar constancia del derecho que acoge a los Concejales de la oposición a controlar la acción de Gobierno, responsabilidad elemental que viene recogida en la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

Que se facilite a los Grupos Municipales un listado con la totalidad de los contratos menores adjudicados, según lo recogido en las propuestas aprobadas en el Pleno Municipal de



fecha 26 de abril de 2013 y evitando la restricción impuesta que no permite la inclusión de aquellos cuyos importes no superen los 3.000 euros.”

El Portavoz del grupo municipal socialista, don Pablo Nieto, dice que en la Junta de Portavoces ya se les daba cuenta de los contratos menores fueran de más o de menos de 3000 €, pidiendo por ello se les aclare la situación, no creyendo que sean muchos los contratos de esta clase.

Don Ángel Galindo, Portavoz del grupo municipal APB, reitera que ya hay un acuerdo del Pleno sobre el particular y que entiende sigue vigente y por tanto apoya la Propuesta.

La Tercera Tte. de Alcalde-Delegada de Hacienda y Economía, doña Susana Sánchez-Campos, considera variopinto lo que piensa el señor Quesada sobre este asunto, porque en el Pleno se acordó que todas las Resoluciones de la Alcaldía se darían a conocer al mismo y que ello ha quedado sin contenido por una Instrucción emanada de la Secretaría General. Que considera que se confunden los conceptos y por tanto, entiende debe de seguir establecido el sistema actual de dar cuenta de los contratos menores de más de 3000 €.

El señor Quesada dice que UPyD sabe lo que es un contrato menor, y que es lo que se ha venido haciendo hasta 2013 en que se ha cambiado el criterio, y que ellos no necesitan las resoluciones administrativas, sino que se cumpla lo comprometido.

Don Pablo Nieto dice que sabe también lo que es un contrato menor y que va a apoyar a la Propuesta.

El señor Galindo insiste en que se ha de cumplir la moción aprobada por el Pleno.

La señora Sánchez-Campos señala que se está cumpliendo lo acordado en la Moción aprobada..

El señor Alcalde pregunta cuántos Ayuntamientos realizan la labor de transparencia que hace éste, preguntando si Parla o Fuenlabrada, por ejemplo, actúan de esta manera. Destaca que para estos contratos menores se piden ofertas distintas aunque no lo exija la ley y si se haya establecido así en las Bases de ejecución del Presupuesto. Por tanto, duda que en otros Ayuntamientos se sea más purista y transparente que en éste. Concluye diciendo que se seguirá dando la información que ya se venía facilitando.

Sometida la Propuesta a votación, fue rechazada por mayoría de once votos en contra, correspondientes a los miembros corporativos presentes del grupo municipal popular, con nueve votos a favor pertenecientes a los cuatro miembros corporativos del grupo municipal APB, a los tres del grupo municipal socialista y a los dos del grupo municipal UPyD.

5.5. Proposición del Grupo Municipal Popular de UPyD sobre la devolución del “céntimo sanitario” al Ayuntamiento de Boadilla del Monte y su empresa pública.

El señor Presidente da cuenta de que se ha presentado una Enmienda, a la Propuesta, suscrita por el grupo municipal popular.

A continuación, el Portavoz del grupo municipal UPyD, don Gudelio Oliver, dio lectura a la Proposición presentada por su grupo sobre el asunto objeto del epígrafe, que seguidamente se transcribe y que fue dictaminada desfavorablemente por la Comisión, añadiendo parecerle más que evidente y justificada su Propuesta.



"Don Gudelio Oliver Ferrández, Portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del ROF, somete al Pleno Ordinario de fecha de celebración 29 de abril de 2013 la siguiente:

**PROPOSICIÓN SOBRE LA DEVOLUCIÓN DEL "CÉNTIMO SANITARIO" AL
AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE Y SU EMPRESA PÚBLICA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 27 de febrero, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), dictaminó que el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH) que aplican algunas Comunidades Autónomas y cuyos ingresos se destinan, en teoría, a fines sanitarios y medioambientales vulnera la legislación comunitaria.

Los contribuyentes españoles podrán reclamar una parte importante de los 13.000 millones recaudados por este gravamen, siempre y cuando tengan en su poder los comprobantes de los pagos realizados. La ejecución de la sentencia se realiza bajo Derecho español y en los tribunales nacionales. De esta forma, pueden reclamar la devolución de lo pagado todos los contribuyentes —personas físicas y jurídicas— que presenten recibos de los últimos cuatro años, el periodo no prescrito y quienes presentaron recursos durante el periodo ya prescrito.

Evidentemente el Gobierno no obró de buena fe ya que España había pedido que se limitara en el tiempo la aplicación de la sentencia para evitar tener que devolver todo lo cobrado, como era de esperar, pero el TJUE se ha negado a ello. La sentencia afirma que 'no procede limitar en el tiempo los efectos de esta sentencia, ya que el Gobierno español no obró de buena fe al mantener este impuesto en vigor durante más de diez años'. El Tribunal señala que en 2000 ya se pronunció sobre la ilegalidad de un impuesto similar y que en 2001 la Comisión Europea advirtió a España de que el "céntimo sanitario" era contrario a Derecho.

España también pidió al TJUE que tuviera en cuenta la difícil situación económica de las arcas públicas y el impacto que una devolución de esa cuantía podría tener en ellas. Pero en la sentencia se asegura que el elevado monto a devolver no puede servir como excusa para no ser reembolsado porque supondría que cuanto más grave es una infracción, más posibilidades habría de quedar absuelto de ella.

El 'céntimo sanitario' es un tributo indirecto aplicado por la mayoría de las Comunidades Autónomas sobre el precio de los carburantes con el objetivo de utilizar estos recursos para 'intentar solucionar los problemas de liquidez de la sanidad pública' contraviniendo el principio de no afectación de los ingresos.

La Comunidad de Madrid fue la primera en aplicarlo desde el 1 de agosto de 2002; después se sumaron Asturias y Galicia, desde enero de 2004 y Cataluña, desde agosto de 2004. Posteriormente lo aplicaron trece de las diecisiete Comunidades Autónomas, que vieron en la medida un alivio a las consecuencias de la crisis económica en las arcas públicas. Pero para el Tribunal de Justicia de la UE, 'el aumento de la autonomía de un ente territorial mediante el reconocimiento de una potestad tributaria constituye un objetivo puramente presupuestario, que no puede, por sí solo, constituir una finalidad específica'. 'Por otro lado', prosigue el texto, 'el hecho de que los ingresos del IVMDH deban estar obligatoriamente afectados, en virtud de la normativa nacional, a atender gastos en materia sanitaria resulta de una mera modalidad de organización interna del presupuesto español, y por tanto, no basta para considerar que el impuesto tiene finalidad específica. En caso contrario, cualquier finalidad podría considerarse específica, lo que privaría al impuesto indirecto armonizado por la Directiva de todo efecto útil'.



Los contribuyentes que quieran solicitar a Hacienda lo que han pagado por el 'céntimo sanitario' cuando han llenado el depósito de sus vehículos sólo podrán hacerlo de lo efectivamente ingresado entre marzo de 2010 y diciembre de 2012, dado que el resto de ejercicios fiscales ya están prescritos (salvo los casos en los que ya existan reclamaciones de devolución previas).

Por todo ello, será muy complicado para el ciudadano de a pie, que no sea una empresa dedicada al transporte, poder ir de gasolinera en gasolinera pidiendo facturas (un simple ticket no sirve porque no viene el desglose del impuesto liquidado) de los últimos tres años y, a su vez, para las estaciones de servicio sería un trabajo burocrático inmenso.

En el caso de que algún contribuyente se arme de paciencia y consiga que las gasolineras le entreguen las facturas de lo pagado indebidamente, bastará con dirigirse a cualquier oficina de la Agencia Tributaria de la Comunidad en la que pagó el impuesto y solicitar la devolución de ingresos indebidos, tipificada en la normativa fiscal y presentar todas las facturas que haya recopilado. Sin embargo, está claro que la mayoría de los ciudadanos no van a realizar esa difícil tarea.

En nuestra ciudad la aplicación de este impuesto afectó a miles de ciudadanos, empresas y a nuestro Ayuntamiento.

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

— La reclamación inmediata de los importes pagados en su día por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte y su empresa pública (EMSV), para su posterior devolución por parte de la Comunidad de Madrid.

— Que desde la Oficina de Información al Consumidor se asesore a vecinos y empresas sobre los pasos a seguir para la devolución de los importes indebidamente recaudados y que se porten los formularios apropiados para realizar la reclamación. Sugerir a los afectados que hagan reclamaciones colectivas por vía judicial, si no hay posibilidad de devolución sencilla y rápida.

— Solicitar al Gobierno de la Comunidad de Madrid la inmediata ejecución de la sentencia del TJUE, es decir, la devolución del dinero a los afectados que puedan acreditarlo."

Doña Yolanda Estrada, Concejala del grupo municipal socialista, dice que hay que efectuar la reclamación de forma inmediata e informar de ello a la OMIC.

El Portavoz del grupo municipal APB, don Ángel Galindo, considera que esta iniciativa es de importancia a efecto de los vecinos, ya que es mucho importe el que corresponde al Ayuntamiento y a la Empresa Municipal de la Vivienda por este concepto, considerando la Enmienda del Partido Popular como de contenido parcial de la Propuesta, y que hay que reclamar a la Agencia Tributaria. Concluye que le gusta el espíritu de la Moción que considera se completa con la Enmienda del PP.

La señora Sánchez-Campos dice que la Propuesta contiene errores que no la hacen viable y que debió de preguntarse antes de su presentación. Que la Empresa Municipal de la Vivienda es una persona distinta de este Ayuntamiento, y que debe de instar la reclamación de forma independiente. Seguidamente dio lectura de la Enmienda presentada por su grupo.

"Doña Susana Sánchez-Campos Guerrero, Tercera Teniente de Alcalde y Concejala de Hacienda, Patrimonio, Personal y Mujer en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con el artículo 97.5 del ROF, somete al Pleno de la Corporación Municipal para su



debate y consideración, si procede, y su posterior aprobación, la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD a la Proposición de acuerdo, n.º 5564/2014 del Grupo Municipal de UPyD sobre la devolución del 'céntimo sanitario' al Ayuntamiento y su empresa pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH) fue un impuesto vigente en nuestro ordenamiento entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2012 que gravaba, en fase única, las ventas minoristas de determinados hidrocarburos (básicamente las gasolinas, el gasóleo, el fuelóleo y el queroseno no utilizado como combustible de calefacción).

A pesar de que el IVMDH era un impuesto de cuya gestión estaba previsto que se hicieran cargo las Comunidades Autónomas por delegación del Estado, en cada una de las Leyes de cesión de tributos a dichas comunidades se previó que la gestión continuase siendo ejercida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), quien ha gestionado el impuesto durante toda su vigencia en el ámbito de las Comunidades Autónomas de régimen común.

La Sentencia de 27 de febrero de 2014 de la Sala Tercera del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha declarado que el Impuesto sobre Ventas Minoristas en Determinados Hidrocarburos (el popularmente conocido como 'céntimo sanitario') resulta contrario a la normativa comunitaria.

Esta Sentencia abre, por tanto, la posibilidad de solicitar a Hacienda la devolución de este tributo ya que trae como consecuencia inmediata la consideración como indebidos de los ingresos percibidos por el mismo.

La AEAT ya ha diseñado un modelo normalizado de solicitud, de utilización voluntaria para quienes hubieran soportado la repercusión del impuesto y deseen solicitar la devolución del impuesto soportado. Este modelo normalizado está disponible para su presentación a través de la Sede electrónica de la AEAT.

Por tanto, una vez habilitado por el Estado el procedimiento específico sobre este particular, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.—Solicitar la devolución de los importes pagados por el Ayuntamiento en concepto de Impuesto sobre las Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos, de conformidad con el procedimiento habilitado por la AEAT.

2.—Destinar el importe de los recursos recuperados íntegramente a incrementar las Ayudas de Emergencia Social y las acciones para luchar contra la violencia de género.

3.—Que desde la Oficina de Información al consumidor se asesore a vecinos y empresas sobre los pasos a seguir para la devolución de los importes correspondientes y se aporte el formulario facilitado al efecto por la AEAT."

El señor Oliver dice no cree que sea agresiva la Exposición de Motivos de su Propuesta más de lo que significan los millones de euros que se han consumido en este asunto, y critica la Enmienda presentada por el grupo popular por entender que simplemente completa pero en lugar de hacerlo mediante una Enmienda de incorporación, lo hacen con una



Los trabajos de selección y elaboración de documentación que integran los contenidos del Plan se han iniciado en el presente mes de abril, estando previsto que se materialice en un nuevo portal Web, que será publicado en Internet a lo largo del mes de junio de 2014.

2.—RETOS DEL PLAN

El Plan de Transparencia pretende conseguir los principales retos a los que se enfrentan las administraciones para garantizar con creces el cumplimiento del mencionado marco normativo, que son:

- El establecimiento y puesta a disposición de ciudadanos y empresas, de un único punto de acceso a la información del Ayuntamiento; mediante la creación del nuevo portal web Municipal de Transparencia, con acceso directo desde la web institucional ya existente.
- La identificación de toda la información pública de obligatoria divulgación, su publicación en formatos accesibles, amigables y de fácil de comprensión para el ciudadano y la implantación de mecanismos de actualización de la información.
- El establecimiento de un sistema sostenible de gestión de demandas ciudadanas de información, que permita responder a sus solicitudes de acuerdo a la citada Ley y al procedimiento que establece para responder dicho derecho, evitando, a su vez, que no pueda suponer una saturación de la actividad ni de los recursos públicos municipales.

3.—ÁREAS DE CONTENIDO DEL PLAN

El Plan tiene previsto organizar en torno al Portal de Transparencia, toda la información específica y relevante, que actualmente se encuentra distribuida en las diferentes áreas de la web municipal; y elaborar aquella otra información que se deba publicar a través de dicho portal, de acuerdo con los objetivos del Propio Plan de Transparencia y de la Ley 19/2013.

Aunque se considera un proyecto abierto, se ha previsto incluir en el Plan, al menos, las siguientes áreas de información:

3.1) Programa de gobierno; 3.2) Funciones; 3.3) Estructura organizativa; 3.4) Normativa; 3.5) Planes y Programas anuales y plurianuales; 3.6) Directrices, instrucciones, acuerdos; 3.7) Decretos Legislativos que sean de aplicación a las EE.LL; 3.8) Proyectos de Reglamentos; 3.9) Memorias e informes que conformen los expedientes relevantes; 3.10) Documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación; 3.11) Contratos; 3.12) Convenios suscritos; 3.13) Subvenciones y ayudas públicas; 3.14) Presupuestos; 3.15) Cuentas anuales que deban rendirse; 3.16) Retribuciones percibidas anualmente, por altos cargos y máximos responsables; 3.17) Resoluciones de autorización o reconocimiento que afecten a empleados públicos; 3.18) Información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos; 3.19) Relación de bienes del ayuntamiento; 2.20) Atención al ciudadano.

Adicionalmente, está previsto incluir en el Plan varios de los indicadores y áreas de transparencia definidos por la organización no gubernamental Transparencia Internacional, y utilizados para medir el nivel de transparencia de las instituciones públicas."

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por terminada la sesión, levantando la misma a las trece horas y cincuenta minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

■ José Antonio, 42. 28660 Boadilla del Monte

■ www.aytoboadilla.com